



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4992-CU-2019

Huancayo, 01 FEB. 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0043-VRI-UNCP-2019 de fecha 31 de enero de 2019 mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita modificatoria de la Resolución N° 4871-CU-2019.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 180 de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que, conforme al Artículo 48° de la Ley No 30220 - Ley Universitaria, señala: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

*Que, la universidad cuya responsabilidad esencial es la investigación, está obligada y comprometida con el desarrollo de nuevos conocimientos y la innovación tecnológica, para enfrentar este reto, debe programar sus actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento de manera priorizada; el desarrollo regional y nacional, requiere de la solución de problemas ambientales, de salud, de bienestar social, de dar valor agregado a la producción regional y hacer competitivo a las empresas;*

*Que, la Universidad Nacional del Centro del Perú declara que las Líneas de Investigación se sistematizan en función de las demandas y necesidades sociales, con sistemas problemáticos contruidos a través de investigaciones exploratorias, la realización de investigaciones de diversos tipos y niveles y la publicación de artículos científicos en revistas indexadas (Art. 182° del Estatuto de la UNCP);*

*Que, las líneas de investigación, integran todas las investigaciones que se realizan en la universidad, la investigación de los docentes, los trabajos de fin de carrera de pregrado y las investigaciones de los estudiantes de posgrado;*

*Que, con Resolución N° 4871-CU-2019 se aprobó las "Líneas de Investigación de la UNCP" priorizadas; resolución que fue observada en cuanto a su estructura y organización, por lo que la Vicerrectora de Investigación, solicita su modificación;*

*Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

De conformidad a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 4871-CU-2019.
- 2° **APROBAR** las "Líneas de Investigación Institucionales" establecidas para la Universidad Nacional del Centro del Perú; siendo las siguientes:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

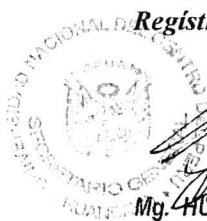
**RESOLUCIÓN N° 4992-CU-2019**

-2-

Áreas OCDE	Áreas de la UNCP	Líneas de investigación
4. Ciencias Agrícolas	Ciencias Agrarias	1. Biodiversidad y manejo forestal
		2. Biotecnología de alimentos y bioactivos
		3. Biotecnología de recursos naturales
		4. Ecosistemas y recursos naturales
		5. Gestión ambiental y cambio climático
		6. Producción animal sostenible
		7. Productos naturales y sus aplicaciones
		8. Protección vegetal
2. Ingeniería y Tecnología	Ingenierías y arquitectura	9. Diseño y automatización
		10. Energía
		11. Nanotecnología
		12. Ingeniería ambiental
		13. Inteligencia artificial y automatización
		14. Sistemas complejos y optimización de sistemas
5. Ciencias Sociales 6. Humanidades	Ciencias Sociales	15. Desarrollo humano y políticas sociales
		16. Educación y cultura
5. Ciencias Sociales	Ciencias administrativas, económicas y contables	17. Economía de la empresa y finanzas
		18. Economía del sector público y desarrollo
3. Ciencias Médicas y de salud	Ciencias de la salud	19. Investigación clínica

3° **ENCARGAR** el cumplimiento al Vicerrectorado de Investigación a través de los Centros de Investigación, Institutos Especializados de Investigación, Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**

cc. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/ Of. Gral. Planificación / Of. Gral. Contaduría / Interesado: Instituto General de Investigación/Institutos Especializados de Investigación /Facultades (25)/EPG/Unidades de Posgrado/ Archivo